



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 31 de Enero de 2024

NÚM. 80

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE LOS INMUEBLES: «BASURERO MUNICIPAL» EN LA LOCALIDAD DE CHILCHOTA Y «TSIUARHAN» EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN JUAN CARAPAN, EN EL MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, PARA QUE SEAN INCORPORADOS A LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN**

Chilchota, Michoacán, 24 de enero de 2023.

El suscrito, Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo, en mi carácter Presidente Municipal del Municipio de Chilchota, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 64, 156, 157 y 158, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene a bien emitir la presente *Declaratoria de Incorporación de los inmuebles: «Basurero Municipal» en la localidad de Chilchota y «Tsiuarhan» en la localidad de colonia San Juan Carapan, en el municipio de Chilchota, Michoacán*, en consideración al respecto durante Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán 2021-2024; No. 44 cuarenta y cuatro de fecha viernes 19 diecinueve de enero de 2024, dos mil veinticuatro.

Durante el desahogo de la sesión, la Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al punto número 5; «Presentación, análisis y en su caso Aprobación de la Municipalización de los espacios públicos, «Basurero Municipal» ubicado en la Cabecera Municipal y el Predio conocido como «Tsiuarhan» ubicado en la Localidad Colonia San Juan Carapan». Y de conformidad en:

Artículo 7. Es responsabilidad del Municipio o Concejo, acreditar ante las instancias fiscalizadoras la propiedad y/o posesión del inmueble en donde se ejecuten las obras de infraestructura, o bien, acreditar que se trata de vía pública de conformidad con el artículo 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y subsecuentemente los artículos 156, 157 y 158 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que indican respectivamente:

Artículo 156. Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 35.00 del día  
\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles de propiedad municipal; y,
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

Artículo 157. Los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional, sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período constitucional del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Las concesiones sobre esta clase de bienes, se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.

Artículo 158. Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

En aprobación a la acreditación de propiedad del municipio de Chilchota, Michoacán; se incorpora al resguardo de los bienes de Dominio Público Municipal, los predios:

**1.- «TSIUARHAN»:**

**LOCALIDAD:** Colonia San Juan Carapan.

**MUNICIPIO:** Chilchota, Michoacán.

**Superficie total:** 625 m<sup>2</sup>.

**COLINDANCIAS:**

Norte, 25.00 m y linda con C. César Martel Damián Rodríguez;

Sur, 25.00 m y linda con C. Ismael Baltazar;

Este, 25.00 m y linda con C. Rebeca Carlos; y,

Oeste, 25.00 m y linda con C. César Martel Damián Rodríguez.

Medidas y coordenadas de acuerdo al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FÍSICO							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		ALTITUD
EST	PV				X	Y	
A	B	O 19°50'23.30" E	25.00 M	A	19°50'23.29"N	102° 2'6.06"O	2017.88 msnm
B	D	S 19°50'22.89" N	25.00 M	B	19°50'23.31"N	102° 2'5.28"O	2018.01 msnm
D	C	O 19°50'22.47" E	25.00 M	C	19°50'22.45"N	102° 2'6.06"O	2019.78 msnm
C	A	S 19°50'22.88" N	25.00 M	D	19°50'22.47"N	102° 2'5.24"O	2019.86 msnm

Superficie: 625 M<sup>2</sup>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**2.- «BASURERO MUNICIPAL»:**

**MUNICIPIO:** Chilchota, Michoacán.

**Superficie total:** 24,207.00 m<sup>2</sup>.

**DOMICILIO:** Conocido.

**COLINDANCIAS:** Terrenos comunales.

Medidas y coordenadas de acuerdo al cuadro de construcción siguiente:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
1	12	S 83° 17' 24.59" O	34.234 M	12	2,199,922.000	803,274.000
12	11	S 59° 02' 10.48" O	34.986 M	11	2,199,904.000	803,244.000
11	10	S 30° 57' 49.52" O	110.788	10	2,199,809.000	803,187.000
10	9	S 63° 26' 05.82" O	26.833 M	9	2,199,797.000	803,163.000
9	8	S 15° 42' 31.10" E	33.242 M	8	2,199,765.000	803,172.000
8	7	S 64° 23' 52.12" E	53.226 M	7	2,199,742.000	803,220.000
7	6	N 72° 48' 05.25" E	43.966 M	6	2,199,755.000	803,262.000
6	5	N 89° 06' 17.37" E	63.008 M	5	2,199,756.000	803,326.000
5	4	N 57° 59' 40.62" E	37.736 M	4	2,199,776.000	803,358.000
4	3	N 02° 51' 44.66" E	60.075 M	3	2,199,836.000	803,361.000
3	2	N 22° 54' 20.77" W	77.078	2	2,199,907.000	803,331.000
2	1	N 50° 26' 25.20 W	29.833	1	2,199,926.000	803,308.000
SUPERFICIE: 24,207.000 M2						

Para los cuales se cuenta con los planos y croquis correspondientes en los Archivos de la Secretaría Municipal.

Una vez analizado el punto 5 del orden del día, «Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Municipalización de los espacios públicos, «Basurero Municipal» ubicado en la Cabecera Municipal y el Predio conocido como «Tsiuarhan» ubicado en la Localidad Colonia San Juan Carapan». El Presidente Municipal Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo les solicita a los integrantes de Cabildo que estén en la afirmativa con la aprobación de este punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano de la forma ya acostumbrada, dando como resultado un total de 9 votos a favor se aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO**

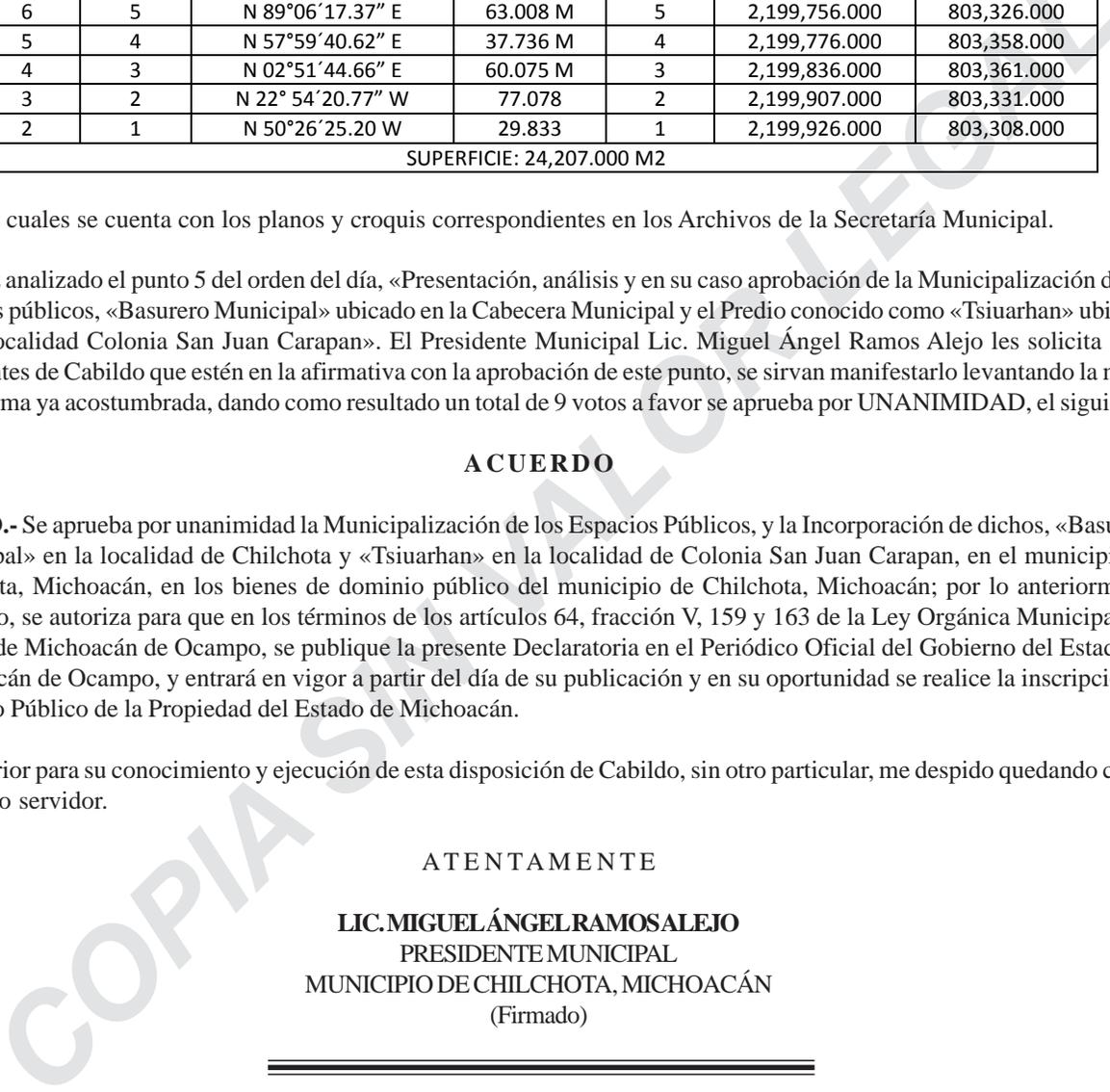
**UNICO.-** Se aprueba por unanimidad la Municipalización de los Espacios Públicos, y la Incorporación de dichos, «Basurero Municipal» en la localidad de Chilchota y «Tsiuarhan» en la localidad de Colonia San Juan Carapan, en el municipio de Chilchota, Michoacán, en los bienes de dominio público del municipio de Chilchota, Michoacán; por lo anteriormente expuesto, se autoriza para que en los términos de los artículos 64, fracción V, 159 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se publique la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor a partir del día de su publicación y en su oportunidad se realice la inscripción al Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán.

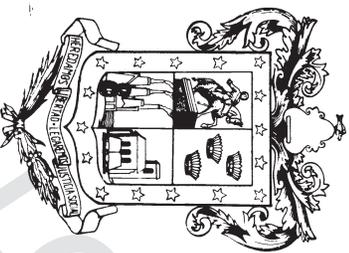
Lo anterior para su conocimiento y ejecución de esta disposición de Cabildo, sin otro particular, me despido quedando como su atento servidor.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ALEJO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN  
 (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL